



**El sector minero energético  
impulsa el progreso del país y  
transforma la vida de los  
colombianos.**

Declaración de Emergencia  
Económica, Social y Ecológica en  
todo el territorio nacional.

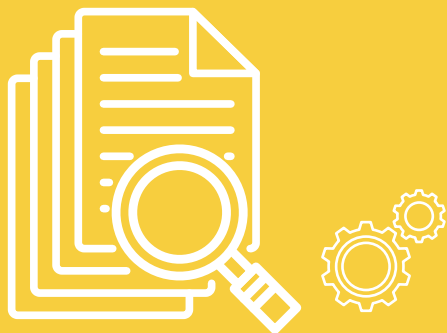
La **NUEVA**  
**ENERGÍA**



El futuro  
es de todos

Minenergía

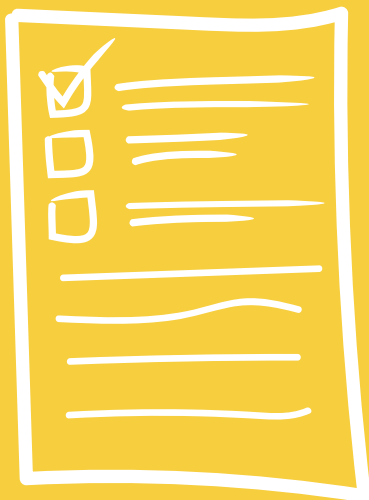
# Declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.



De acuerdo con la Constitución Política de Colombia cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213, los cuales perturben o amenacen perturbar en forma grave o inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública,



podrá el Presidente de la Republica, con la firma de todos los ministros, declarar el estado de emergencia por periodos hasta de (30) días, que sumados no podrán exceder noventa (90) días en el año calendario.



En el documento se establecen las medidas para mitigar la pandemia en temas relacionados con la salud pública, aspectos económicos en el ámbito nacional e internacional, y la justificación de la declaratoria de estado de excepción y sus medidas.



Fuente: Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Presidencia de la República.

La NUEVA  
ENERGIA



El futuro  
es de todos

Minenergía